

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de octubre de 2017, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Garbiñe Zabalza Blasquiz,
- D. Álvaro Aranguren Esparza, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

Por la Agrupación Electoral INQUIETUDES:

- D. Liam Loughran.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

No asiste a la sesión la concejal D<sup>a</sup> Ana Jover Ballbé, quien han excusado previamente su asistencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 21 de julio de 2017).**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 21 de julio de 2017, con las observaciones anteriores.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**2º.- Ratificación de la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se autoriza la ejecución de edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Joaquín Torres, quien explica al Pleno que se trata de una obra para construir una bajera. Había un problema y era que la O.R.V.E. dijo que las cubiertas planas están fuera de ordenamiento y había que hacer una especie de tejadillo que disimule la terraza y de esta manera se autorizaba. Parece ser que no van a hacer la obra.

El Alcalde señala que no han presentado nada por escrito por lo que nosotros continuamos la tramitación y ellos ya renunciarán. La licencia ya está concedida y se les ha comunicado las modificaciones que tenían que hacer para que la cubierta estuviera de acuerdo con las ordenanzas y se les pudiera autorizar la obra. Si no la hacen ya lo comunicarán al Ayuntamiento.

No produciéndose intervenciones por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación la ratificación de la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda:

“Vista la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueba la ejecución del edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana, cuyo texto literal es el siguiente:

*RESOLUCIÓN 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.*

*Por Dña. Amparo y Dña. Aurora San Martín Sala, se ha solicitado en fecha 14 de julio de 2017, con registro general de entrada nº 229, licencia de obras para ejecución de edificio auxiliar en la parcela catastral 254 del Polígono 1 (calle César Mazorra nº 6), conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Sergio Murillo Saldías.*

*Que remitido el proyecto a la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, se emitió informe de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se hacía constar lo siguiente:*

*“Respecto de la ocupación, edificabilidad, alineaciones exteriores, etc. la propuesta se estima conforma a planeamiento. Ahora bien, la solución planteada de cubierta plana no se adecua a lo establecido en el Anexo A, debiendo proponerse inclinada en la condiciones que se definen. Así mismo deberá adecuarse la altura máxima. Por todo ello se **informa negativamente** el proyecto.”*

*Que por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda se dictó en fecha 8 de agosto de 2017 requerimiento en el que se hacía constar lo siguiente:*

*“1.- Requerir a Dª Amparo y a Dª Blanca San Martín Sala para que aporte en las Oficinas municipales la documentación que contenga propuesta de cubierta inclinada en el edificio auxiliar proyectado.*

*II.- En el caso de que las Promotoras opten por la ejecución de terraza deberán presentar la justificación documental de la posibilidad excepcional de ejecutar la cubierta plana en los términos establecidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza de Edificación antes transcrito.”*

*Que por las promotoras se presentó escrito en fecha 29 de agosto de 2017, con registro de entrada nº 262 en el que presentaban justificación de la ejecución de cubierta plana en el edificio auxiliar proyectado, habiéndose emitido Informe por la ORVE, Comarca de Tafalla, notificado al Ayuntamiento en fecha 2 de octubre de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:*

*“De lo anterior puede estimarse que los argumentos expuestos sobre las particulares condiciones de la parcela, usos, etc. no son suficientes para justificar la solución planteada para la cubierta, si bien la localización de la parcela en una calle estrecha que dificultan la visibilidad de la terraza y su relación con las edificaciones colindantes pueden hacer que sea una situación excepcional.*

*No obstante se propone que se minimicen las afecciones proponiendo la sustitución del antepecho o barandilla por una solución de alero con arranque de cubierta inclinada con teja hasta alcanzar la altura del antepecho. El Ayuntamiento decidirá al respecto.”*

*Que en relación sobre la solución de cubierta plana el Plan General Municipal de Añorbe, aprobado definitivamente mediante Orden Foral 26/2012, de 6 de agosto, del Consejero de Fomento (Boletín Oficial de Navarra nº 168, de 27 de agosto de 2012), y publicada la Normativa Urbanística en el Boletín Oficial de Navarra nº 2, de 3 de enero de 2013, establece en las Condiciones Generales de la Edificación, en su Art. 6, lo siguiente:*

*“La cubierta de la edificación deberá efectuarse, con carácter general, mediante cubierta inclinada, debiendo justificarse la posibilidad excepcional de su resolución con cubierta plana para su aprobación por el Ayuntamiento, en aquellos casos que por las características tipológicas de la edificación, o de la relación de los nuevos edificios respecto del núcleo urbano, no supongan un contraste disonante con la edificación existente. No obstante, en los anexos a esta ordenanza se especifican las áreas en las que se admiten cubiertas planas”.*

*Que los Anexos A y B no prohíben expresamente las cubiertas planas.*

*Que consta incorporado en el expediente administrativo informe de Secretaria.*

*Visto cuando antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa General del Plan General Municipal de Añorbe, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, ACUERDA:*

**Primero.-** Aprobar la ejecución del edificio auxiliar en la calle César Mazorra, nº 6 (parcela 254 del Polígono 1) con cubierta plana, en los términos señalados en el Informe de la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, de fecha 2 de octubre de 2017, previa la concesión de la preceptiva licencia de obras por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a D<sup>a</sup> Amparo y D<sup>a</sup> Aurora San Martín Sala.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la presente <resolución en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar la Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a D<sup>ña</sup>. Amparo y D<sup>ña</sup>. Aurora San Martín Sala,.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano judicial que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente al de la notificación de este acuerdo.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**3º.- Aprobación, si procede, de las Normas Reguladoras de la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo vacantes.**

El Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Comunales, Joaquín Torres, quien explica al Pleno que el tema es que todos los vecinos que tiene derecho a parcela comunal la solicitan pero los agricultores del pueblo son los que llevan parcelas de un montón de gente. Suele haber problemas cuando gente mayor fallece y tiene adjudicada una parcela, con lo cual, el otro día hubo reparto de parcelas por motivo de defunciones y se llegó a un acuerdo.

El Alcalde interviene para señalar que en relación con lo que ha dicho Joaquín Torres sobre que los agricultores son los que son resulta que por el sistema que sea los vecinos adjudicatarios de las parcelas se las ceden y el Concejal de Comunales tiene que hacer encaje de bolillos porque son parcelas de hectárea y media, 15 robadas aproximadamente lo que toca a cada uno y lo que se intenta el concejal de comunales es dar a cada agricultor las parcelas que vaya a llevar juntas. El problema que surge es qué pasa cuando fallece un vecino que tiene la parcela ahí en medio.

Joaquín Torres continúa su intervención señalando que, por ejemplo, hay agricultores que llevan 10 parcelas, hay gente que lleva más y otros menos, entonces ocurre que fallece una persona y un vecino la solicita y entonces se produce el lío porque hay que sacar esa parcela de ahí. No sólo es esto, para acceder a las parcelas hace falta un camino y si se hace un lote de 10 parcelas luego hay que quitar dónde se pueda, que normalmente es en los orillos. El otro día llegamos a un acuerdo con los agricultores consistente en que si fallece una persona que tenga adjudicada una parcela, pero el agricultor que la lleva tiene otra persona que le puede solicitar esa misma parcela para que la siga llevando, que se respete esta norma. Los agricultores presentes en la reunión estaban de acuerdo y otros agricultores con los que he hablado también están de acuerdo. De esta manera se evitan los problemas que tiene el Ayuntamiento para sacar la parcela de donde está y dársela a otro y solucionar el tema de accesos y las mediciones y todo lo que hay que hacer.

El Alcalde añade que lo que se va a aprobar es que se respete el derecho del agricultor que tiene para 8 años. Si no se da el caso, es decir, que no tiene nadie que solicite la parcela, entonces ya entraría el régimen general. Los agricultores están de acuerdo porque antes o después les va a tocar el problema y hay que hacer una pequeña modificación de la normativa en ese sentido.

No produciéndose intervenciones por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento de Añorbe considera necesario articular un procedimiento que, respetando la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Añorbe, agilice la adjudicación de las parcelas comunales de cultivo que vayan quedando vacantes, procurando su adjudicación, en primer lugar, a los vecinos que no tengan adjudicada ninguna parcela y, en segundo lugar, que dicha adjudicación no perjudique los legítimos intereses del agricultor que cultivaba la parcela vacante , o, en ausencia de vecinos interesados, proceder a su adjudicación por subasta pública.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre de 1990 y la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de Añorbe, en la redacción derivada de la modificación aprobada en sesión de 6 de mayo de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes normas para la adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes:

- La adjudicación se realizará a vecinos de Añorbe, que cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiarios del aprovechamiento de parcelas comunales de cultivo, no sean adjudicatarios de ninguna parcela.
- La parcela vacante se adjudicará directamente al vecino/a de Añorbe que acredite que la parcela se cultivará por el mismo agricultor que la venía cultivando con anterioridad.
- Si no se da el supuesto anterior y sólo existe un interesado la parcela vacante se le adjudicará directamente y si existen varios interesados la adjudicación se realizará por sorteo.
- En defecto de vecinos interesados la adjudicación se realizará por subasta.
- En todo lo no previsto será de aplicación la Ordenanza de Comunes de Añorbe y demás normativa aplicable.
- La propuesta de adjudicación que efectúe el Concejal Delegado de Comunes será elevada a definitiva por el Pleno en la primera sesión que celebre.
- La adjudicación se realiza por el tiempo que reste para el término de la adjudicación vecinal directa de parcelas comunales de cultivo, que finalizará en el mes de septiembre de 2023.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 0.

#### **4º.- Adjudicación de parcelas comunales de cultivo vacantes.**

El Alcalde señala que este punto va en la línea del anterior, es decir, aplicar lo que se acaba de aprobar.

Joaquín Torres explica que hay personas que han fallecido que tenían adjudicadas parcelas con lo cual los agricultores que llevaban esas parcelas han presentado a otra persona para que se le adjudique esa parcela y así se ha hecho previa comprobación de que reúnen los requisitos para poder ser adjudicatarios de parcelas comunales, es decir, si llevan empadronados 3 años o si están al corriente en los pagos al Ayuntamiento.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“Que como consecuencia de los fallecimientos de D. Joaquín Lizarraga Iribarren, D<sup>a</sup> María Luisa Castillejo Garcés, D<sup>a</sup> Ezequiela Urricelqui Huarte y D<sup>a</sup> María Luisa Garde Lecumberri y la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Emilio Sabino Goyeneche de Inés, han quedado vacantes las parcelas comunales de cultivo que se indican a continuación:

**LOTE 1.** Superficie 15,50 Robadas (13.920 m<sup>2</sup>).

Parcela 109 Polígono 11. Superficie: 13.920 m<sup>2</sup>. Zabalza.

Adjudicatario anterior: Joaquín Lizarraga.

**LOTE 2.** Superficie 15,50 Robadas (13.920 m<sup>2</sup>).

Parcela 19 Polígono 11. Superficie: 13.920 m<sup>2</sup>. Balsa Vieja.

Adjudicatario anterior: Ezequiela Urricelqui Huarte.

**LOTE 3.** Superficie 15,50 Robadas.

Parcela 32 Polígono 10. 13.920 m<sup>2</sup>. Camino Mantxoain.

Adjudicatario anterior: María Luisa Castillejo Garcés.

**LOTE 4.** Superficie 15,50 Robadas (13.920 m<sup>2</sup>).

Parcela 19 Polígono 11. 13.920 m<sup>2</sup>. Bekaira.

Adjudicatario anterior: Emilio Sabino Goyeneche de Inés.

**LOTE 5.** Superficie 15,50 Robadas (13.920 m<sup>2</sup>).

Parcela 108 Polígono 11. 13.920 m<sup>2</sup>.

Adjudicataria anterior. María Luisa Garde Lecumberri.

Publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe, las personas que han presentado solicitud de adjudicación han sido las siguientes:

- Joaquín Astiz Sala.
- Iratxe Castell Los Arcos.
- Jesús María Yoldi Yoldi.
- Álvaro Yoldi Yoldi.
- Carlos Albéniz Sainz.
- María Isabel Gastón Foronda.
- María José Rodríguez Fernández.
- Vanesa Uriz Urricelqui.

Que respecto de las solicitudes anteriores debe hacerse constar lo siguiente:

- D. Álvaro Yoldi Yoldi y D. Jesús María Yoldi Yoldi han desistido de su solicitud.
- D<sup>a</sup> Iratxe Castell Los Arcos figura de alta en el Padrón Municipal con fecha de alta 29 de abril de 2015, por lo que no cumple el requisito establecido en el artículo 2.1.b) de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, conforme al cual, se precisa:

*“b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Añorbe con una antigüedad de tres años”.*

Teniendo en cuenta que los demás solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de parcelas comunales de cultivo en la modalidad de adjudicación vecinal directa y de conformidad con cuanto disponen los artículos 139 y 144 a 157 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; artículos 152 a 185 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2013; y, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar de plano el desistimiento de D. Álvaro Yoldi Yoldi y D. Jesús María Yoldi Yoldi a sus solicitudes de adjudicación de parcelas comunales de cultivo.

**Segundo.-** Desestimar la solicitud de adjudicación de parcela presentada por D<sup>a</sup> Iratxe Castell Los Arcos.

**Tercero.-** Adjudicar las parcelas comunales vacantes a los solicitantes que a continuación de sindicán:

**LOTE 1.** Parcela 109 Polígono 11. Carlos Albéniz Sainz.

**LOTE 2.** Parcela 19 Polígono 11. Vanesa Uriz Urricelqui.

**LOTE 3.** Parcela 32 Polígono 10. María Isabel Gastón Foronda.

**LOTE 4.** Parcela 19 Polígono 11. María José Rodríguez Frnández.

**LOTE 5.** Parcela 108 Polígono 11. D. Joaquín Astiz Sala.

**Cuarto.-** Señalar que la adjudicación se realiza por el tiempo que reste para el término de la adjudicación vecinal directa de parcelas comunales de cultivo, que finalizará en el mes de septiembre de 2023.”

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**5º.- Renuncia y solicitud de adjudicación de huerta comunal presentada por Marta Esparza Undiano.**

El Alcalde explica que hace poco se adjudicaron las huertas. Hay un vecino que ha renunciado a la huerta y una persona está interesada en llevar esa huerta que ha quedado vacante y dejar media de la que lleva actualmente. No hay ningún problema en admitir la solicitud porque en su día se atendieron todas las peticiones de huertas que se presentaron.

Joaquín Torres añade que hay huertas vacantes por lo que se podrían atender más peticiones.

No produciéndose ninguna intervención por parte de los concejales, el Alcalde somete a votación el siguiente acuerdo:

“Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Marta Esparza Undiano el día 28 de septiembre de 2017, con registro de entrada nº 287, en la que manifiesta su renuncia a la huerta nº 9-B y solicita la adjudicación de la mitad de la huerta nº 1 adjudicada a D. Julio Ederra Yoldi.

Que las huertas citadas nº 1 y 9 fueron adjudicadas, respectivamente, a D. Julio Ederra Yoldi y a D<sup>a</sup> Marta Esparza Esparza Undiano por acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2017.

Que por D. Julio Ederra Yoldi se ha comunicado al Ayuntamiento de Añorbe la renuncia a la mitad de la huerta nº 1.

Teniendo en cuenta que la solicitante cumple los requisitos para ser adjudicataria de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo conforme a la normativa aplicable.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016.

Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor,

**Artículo 94.** *Desistimiento y renuncia por los interesados.*

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*
2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.*
3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.*
4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.*
5. *Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.*

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículos 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia de D. Julio Ederra Yoldi a la mitad de la huerta nº 1 y de Dª Marta Esparza Undiano a la huerta nº 9-B, que tenían adjudicadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016.

**Segundo.-** Adjudicar la mitad de la huerta nº 1 a Dª Marta Esparza Undiano y declarar que mantiene la adjudicación de la huerta nº 9-A.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a D. Julio Ederra Yoldi y a Dª Marta Esparza Undiano.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la anterior resolución puede interponer, optativamente:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0

**6º.- Ratificación de la Resolución 104 sobre inclusión de obras del corral de Becaira en el proyecto de restauración de las zonas quemadas por el incendio del día 25 de agosto de 2016.**

El Alcalde explica que el corral de Becaira es el que se quemó con el incendio del año pasado.

Joaquín Torres señala que en cada reunión que se ha hecho con el Gobierno de Navarra dejamos muy claro que aquí se nos quemó el corral y que este corral se necesita porque si se necesita ganado para mantener el monte limpio hace falta el corral. Hace 20 días me

llamaron por teléfono y me dijeron que solicitáramos las ayudas que pueden corresponder para la mejora del corral. No saben si va a haber dinero pero, por si acaso, deben planificarse estas pequeñas infraestructuras porque si hay dinero se hará. No hay nada claro pero de momento que conste y eso es lo que se ha hecho, solicitar lo que nos corresponda de dinero o de lo que sea.

“Vista la Resolución 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde del Ayuntamiento de cuyo texto literal es el siguiente:

*RESOLUCIÓN 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde.*

“Que entre los daños ocasionados por el incendio ocurrido el pasado 25 de agosto de 2016 figura el Corral de Becaira , situado en la Parcela Comunal 1-B del Polígono 7 del Catastro de Rústica de Añorbe.

Teniendo en cuenta que dicho corral es necesario para el óptimo aprovechamiento de las corralizas de pastos comunales de Añorbe resulta preciso la inclusión de las obras de reparación y acondicionamiento del Corral de Becaira en el Proyecto de restauración de las zonas afectadas por el incendio de 25 de agosto de 2016 que se está tramitando por el Gobierno de Navarra.

Visto cuanto antecede y en ejercicio de las competencias de Alcaldía,

**RESUELVO:**

Primero.- Solicitar la inclusión de las obras de reparación y acondicionamiento del Corral de Becaira en el Proyecto de restauración de las zonas afectadas por el incendio de 25 de agosto de 2016 que se está tramitando por el Gobierno de Navarra.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.”

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar la Resolución 104/2017, de 4 de octubre, del Alcalde.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0

## **7º.- Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Obanos para la modificación de los límites del Coto de Caza NA-10084 de Añorbe.**

El Alcalde señala que este punto se va a retirar del orden del día. Se metió porque el orden del día se hace con tiempo y el viernes pasado tuvimos una reunión, que pensamos que iba a ser definitiva, entre cazadores de los dos cotos de Añorbe y Obanos y el Ayuntamiento de Añorbe, en la que estuvo Joaquín Torres y en la que estaba todo más o menos atado. En esa reunión los cazadores de Añorbe tenían que firmar un documento en el que accedían a la petición de Obanos. Faltaba la firma de los cazadores y nosotros llevarlo a Pleno. Se lió la cosa y no hubo acuerdo. Sin embargo los cazadores de Añorbe, que eran los que tenían que dar su conformidad, dijeron que iban a llevar el tema a su Asamblea General, que según me han informado se celebrará el día 11 de noviembre. Al final se trata de tener una buena relación entre Ayuntamientos.

El Alcalde continúa su intervención y manifiesta que tiene que quedar claro que el tema queda pendiente de la Asamblea que los cazadores van a tener el día 11, porque ya me han llamado preguntándome sobre lo que íbamos a aprobar en este Pleno y yo les he dicho que hay un punto que lo vamos a retirar y que se había incluido en el orden del día para agilizar porque todos pensábamos que en la reunión del viernes iba a haber acuerdo. pero al no haberse producido el acuerdo el punto se retira y se hará un pleno extraordinario porque es un tema que hay que agilizar porque si no va a haber conflicto, si no lo hay ya, y los Ayuntamientos estamos para echarnos una mano si se puede.

Por el Alcalde se propone retirar este punto del orden del día a la espera del acuerdo que se adopte en la Asamblea de los Cazadores y, en función del acuerdo, celebrar un pleno extraordinario para tomar los acuerdos que correspondan.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de Obanos el día 18 de octubre de 2017, con registro de entrada nº 314, en la que solicita la modificación de los límites del Coto de Caza de Añorbe NA-10084 consistente en la detracción de 9,21 hectáreas de las parcelas limítrofes que a continuación se indican, incluidas en el Coto de Caza de Añorbe y pertenecientes al Catastro de Rústica de Añorbe, para su incorporación al proyecto de constitución del nuevo Coto de Caza de Obanos:

<b>PARCELAS</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>M<sup>2</sup> SUPERFICIE</b>
POL 3 PARC 100	M <sup>a</sup> Luisa Castillejo Garcés	17.507,46
POL 3 PARC 105	Comunal Ayuntamiento Añorbe	2.555,18
POL 3 PARC 127	M <sup>a</sup> Josefa Martínez de Muniain	2.837,31
POL 3 PARC 128	Cecilia y Gloria Osacar Arraiza	49.739,52
POL 4 PARC 100	Comunal Ayuntamiento Obanos	3.958,46
POL 4 PARC 101	Ana M <sup>a</sup> Erviti Senosiain	15.509,66

Que consta la conformidad de los titulares de las parcelas señaladas para su inclusión en el Coto de Caza de Obanos.

Que la aprobación por el Ayuntamiento de Añorbe de la modificación propuesta requiere la previa conformidad con la misma de la Asociación de Cazadores de Añorbe “Virgen de Oskía”, habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de que dicha propuesta será tratada en la próxima Asamblea General de la Asociación de Cazadores que se celebrará el día 11 de noviembre de 2017, por lo que procede la retirada de este punto del orden del día.

De conformidad con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Retirar del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2017 el punto nº 7 denominado “Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Obanos para la modificación de los límites del Coto de Caza NA-10084 de Añorbe”.

**Segundo.-** Señalar que dicho punto será tratado por el Pleno una vez que la Asociación de Cazadores de Añorbe notifique al Ayuntamiento el acuerdo que haya adoptado al respecto.”

No produciéndose ninguna intervención no objeción por parte de los concejales la propuesta queda aprobada por asentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

**8º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.**

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

**1ª.-** Resolución 2892/2017, de 29 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se procede al cierre del expediente nº 113/2017 correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe por la contratación de dos trabajadores desempleados para la realización de servicios de interés general. El importe de la subvención ha sido de 5.994,00 euros que fue concedida por Resolución 1674/2017, de 7 de junio, que ya ha sido cobrada.

**2ª.-** Resolución 2895/2017, de 29 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se procede al cierre del expediente nº 320/2017 correspondiente a la subvención concedida al Ayuntamiento de Añorbe por la contratación de dos trabajadores desempleados para la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales durante la temporada de verano. El importe de la subvención ha sido de 4.266,00 euros que fue concedida por Resolución 2774/2017, de 7 de junio, que ya ha sido cobrada.

**9º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.**

**1ª.-** Resolución 75/2017, de 18 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario del nicho nº 34, a D. Álvaro Yoldi Yoldi.

**2ª.-** Resolución 76/2017, de 18 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario del nicho nº 31, a D. Jesús Mª Yoldi Yoldi.

**3ª.-** Resolución 77/2017, de 20 de julio, del Alcalde, por la que se autoriza una concentración de coches el día 11 de agosto de 2017.

**4ª.-** Resolución 78/2017, de 21 de julio, del Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional a Dª Consuelo Arangay Lacosta.

**5ª.-** Resolución 79/2017, de 31 de julio, del Alcalde, de concesión del uso funerario de la tumba nº 16 para la inhumación de Dª Ezequiela Urricelqui Huarte.

**6ª.-** Resolución 80/2017, de 3 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 21, a D. Ignacio Aldaia Lizarraga para arreglo de la cubierta de la vivienda situada en la calle Mayor, nº 8 (Parcela 123 del Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 16.571,00 euros y ascendiendo el importe del ICIO a 662,84 euros.

**7ª.-** Resolución 81/2017, de 7 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de ejecución de las obras consistentes en pintar techos y paredes de las aulas Infantil-Inglés, Infantil-Castellano, 1º y 2º educación primaria, 2º y 3º ciclo; Sala de Psicomotricidad y el Despacho de dirección, todas del colegio público, a la empresa J. MURO, PINTURA DECORATIVA, S.L.U, con C.I.F. B31879802 y domicilio en calle la Peñaza, nº 3 de Mendigorriá, por un importe de 4.062,24 €, más 853,07 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 4.915,31 €, IVA incluido.

Liam Loughran pregunta si esta obra se ofreció a gente de Añorbe.

El Alcalde contesta que se pidió presupuesto a un pintor de Mendigorriá y a otro de Puente la Reina. En Añorbe no hay personas que se dediquen a pintar, por lo menos en el impuesto de actividades económicas no hay nadie de Añorbe que esté dado de alta en la actividad de pintura. Se suele mirar el IAE para ver si hay gente de Añorbe dada de alta y pedir ofertas. Esta es la norma que se sigue.

**8ª.-** Resolución 82/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se deniega la aprobación inicial del “Estudio de Detalle de vivienda con almacenes para adaptar espacios como Hotel rural con encanto o Casa rural con encanto en las parcelas 146 y 147 del Polígono 1 del Catastro de Urbana de Añorbe” promovido por D. Juan Manuel Labairu Ardanaz.y, subsidiariamente, se informa negativamente la consulta urbanística sobre propuesta de actuación conjunta en las parcelas 146 y 147 del Polígono 1 para la implantación de una actividad hotelera.

**9ª.-** Resolución 83/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de obras de pavimentación de un tramo de la calle Valdizarbe de Añorbe, a la altura del nº 25, conforme a la Memoria Técnica redactada por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, a favor de la empresa OSCAR ECHARTE YOLDI, con DNI nº 29145571-V, por el precio de 10.233,02

€, más 2.148,93 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 12.381,95 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo de garantía de 3 años.

**10ª.-** Resolución 84/2017, de 9 de agosto, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de obras de reparación de pavimentación en la calle Conde y en la Plaza Juan de Leoz de Añorbe, conforme a la Memoria Técnica redactada por la O.R.V.E., Comarca de Tafalla, a favor de la empresa OSCAR ECHARTE YOLDI, con DNI nº 29145571-V, por el precio de 9.932,54 €, €, más 2.085,83 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 12.018,37 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo de garantía de 3 años.

**11ª.-** Resolución 85/2017, de 10 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza a la Asociación de Jubilados de Añorbe la utilización del centro cívico el día 16 de agosto de 2017 para la celebración de una comida.

**12ª.-** Resolución 86/2017, de 11 de agosto, del Alcalde, por la que se autoriza la instalación de una caseta en la parcela 64-A del Polígono 1, calle Cañada Real al lado del Colegio durante las fiestas de agosto de 2017 para su utilización por jóvenes de la localidad.

**13ª.-** Resolución 87/2017, de 23 de agosto, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Iñigo Urricelqui Lafuente la licencia de obras nº 22/2017, para apertura de arqueta en la calle Marain, nº 4 (Parcela 495 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 400 €, ascendiendo el ICIO a 16 €.

**14ª.-** Resolución 88/2017, de 1 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Aitor Molina Segura la licencia de obras nº 23/2017, para cambio de bañera por plato de ducha y colocación de velux en la vivienda situada en la calle Siglo XXI, nº 12 (Parcela 453 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.820 €, ascendiendo el ICIO a 72,80 €.

**15ª.-** Resolución 89/2017, de 6 de septiembre, del Alcalde, por la que se delegan la totalidad de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde entre los días 8 de septiembre a 9 de octubre de 2017.

**16ª.-** Resolución 90/2017, de 7 de septiembre, del Alcalde, por la que se inicia expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Alejandro Valle Morgado.

**17ª.-** Resolución 91/2017, de 11 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia procedimiento de resolución del contrato administrativo de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales, adjudicado por Resolución de Alcaldía 3/2017, de 2 de enero, a Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, por incumplimiento imputable a la adjudicataria de las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.5 y 6.9 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación de conformidad con los artículos 124 k), 125.3 y 165.1.g) de la Ley Foral 6/2009, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**18ª.-** Resolución 92/2017, de 11 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación del contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2018, por procedimiento abierto, siendo el

canon a abonar por el adjudicatario de 1.500,00 € anuales, o el que resulte de su oferta económica, y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 7.500,00 € para todo el periodo de duración del contrato.

**19ª.-** Resolución 93/2017, de 20 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se concede tarjeta de estacionamiento provisional a Joaquín Tomas Irañeta.

**20ª.-** Resolución 94/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Dª Gabriela Lamberto Yoldi, la licencia de obras nº 24/2017, para arreglo de filtraciones de agua en la vivienda situada en la calle Mayor, nº 27 (Parcela 190 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €, ascendiendo el ICIO a 40 €.

**21ª.-** Resolución 95/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a D. Francisco Javier Sarasola, la licencia de obras nº 25/2017, para montaje de cobertizo en la parcela 190 del Polígono 1 (calle Norte SP), con un presupuesto de ejecución material de 200 €, ascendiendo el ICIO a 8 €.

**22ª.-** Resolución 96/2017, de 21 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se inicia el expediente de contratación del contrato de gestión del servicio de bar de las piscinas.

**23ª.-** Resolución 97/2017, de 23 de septiembre, del Teniente de Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación del contrato de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2018, por procedimiento abierto, siendo el canon a abonar por el adjudicatario de 1.500,00 € anuales, o el que resulte de su oferta económica, y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 7.500,00 € para todo el periodo de duración del contrato.

**24ª.-** Resolución 98/2017, de 21 de septiembre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Dª María Rosario Erviti Esparza, la licencia de obras nº 26/2017, para reparación del tejado y aislamiento de una de las paredes de una de las bajeras en la vivienda situada en la calle Nueva, nº 1 (Parcela 243 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 1.700 €, ascendiendo el ICIO a 68 €.

**25ª.-** Resolución 99/2017, de 4 de octubre, del Teniente de Alcalde, por la que se delega la celebración del matrimonio de Borja Santamaría y Ángela Cabezón en el concejal Álvaro Aranguren.

**26ª.-** Resolución 100/2017, de 4 de octubre, del Teniente de Alcalde, por la que autoriza la construcción de edificio auxiliar con cubierta plana en la calle César Mazorra nº 6 (Parcela 254 del Polígono 1) promovido por Blanca y Aurora San Martín Sala.

**27ª.-** Resolución 101/2017, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Dª Blanca y Aurora San Martín Sala, la licencia de obras nº 27/2017, para construcción de edificio auxiliar en calle Nueva, nº 6 (Parcela 254 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 14.845,38 €, ascendiendo el ICIO a 593,81 €.

**28ª.-** Resolución 102/2017, de 13 de octubre, del Alcalde, por la que se resuelve el contrato administrativo de concesión del servicio de Bar-Cafetería de las instalaciones deportivas municipales, adjudicado por Resolución de Alcaldía 3/2017, de 2 de enero, a Dª Yanet Penni Ramírez Blandino, por incumplimiento imputable a la adjudicataria de las obligaciones establecidas en las cláusulas 6.5 y 6.9 del Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación, de conformidad con los artículos 124 k), 125.3 y 165.1.g) de la Ley Foral 6/2009, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

**29ª.-** Resolución 103/2017, de 16 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Desarrollo de Energías Renovables de Navarra (DERNA), la licencia de obras nº 28/2017, para instalación de torre de medición de recurso eólico en la parcela comunal 32 del polígono 10, con un presupuesto de ejecución material de 61.484 €, ascendiendo el ICIO a 2.459,36 €.

**30ª.-** Resolución 104/2017, de 17 de octubre, del Alcalde, por la que se solicita la inclusión de las obras de reparación del corral de Becaira en el proyecto de restauración de las zonas quemadas por el incendio del día 25 de agosto de 2016 que tramita el Gobierno de Navarra.

**31ª.-** Resolución 105/2017, de 18 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Vanesa Uriz Urricelqui, la licencia de obras nº 29/2017, para colocación de una visera en la puerta de la peluquería situada en Plaza de los Fueros, nº 5 (Parcela 226 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 109 €, ascendiendo el ICIO a 4,36 €.

**32ª.-** Resolución 106/2017, de 19 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo, por la que se concede a Juan Luis Aldaya Lizarraga, la licencia de obras nº 30/2017, para instalación de rampa de madera para acceso desde la calle Leizeaga a la vivienda situada en la calle Cuatro Esquinas, nº 8 (Parcela 100 Polígono 1), con un presupuesto de ejecución material de 50 €, ascendiendo el ICIO a 2 €.

#### **10º.- Solicitudes de particulares**

El Alcalde da cuenta al Pleno de la solicitud presentada en fecha 28 de septiembre de 2017, con registro de entrada nº 286, por D. Alberto flamarique en la que solicita el asfaltado del tramo de la vía pública que va desde la calle Los Hornos al nº 12 de dicha calle.

El Alcalde dice que es tema de dinero y se hace lo que se puede poco a poco. Ahora se van a empezar las obras de la calle Valdizarbe y la de la Plaza Juan de Leoz y que las va a hacer Oscar Echarte.

El Alcalde señala que ya se verá para el año que viene.

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**11º.- Adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la declaración institucional del 25 de noviembre de 2017 en contra de la violencia sexista**

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este asunto en este Pleno porque el día 17 de noviembre está prevista la presentación de esta declaración por parte de los Ayuntamientos firmantes en el Palacio del Condestable de Pamplona.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión del asunto citado en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión.

Realizada la votación, dicho carácter urgente resulta ratificado por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal (6 votos a favor).

El Alcalde explica que esta declaración se ha remitido a través del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media aunque ya ha sido aprobada por otras Administraciones e instituciones como la Federación Navarra de Municipios y Concejos o el Consorcio de la Zona media y desde ahí se ha trasladado a los Ayuntamientos.

Garbiñe Zabalza explica que se trata de adherirnos como Ayuntamiento a esta Declaración Institucional.

Por el Alcalde se somete a votación el siguiente acuerdo:

“Visto el texto de la Declaración Institucional 25 de noviembre 2017 para la erradicación de la violencia contra la mujeres elaborada por la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales de Navarra y consensuada con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

Manifiestar la adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017 PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES, cuyo texto literal es el siguiente:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017**

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada, la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales **MANIFESTAMOS**

**NUESTRA REPULSA** ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

**NUESTRO COMPROMISO** como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

**NUESTRA EXIGENCIA** de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

**NUESTRA SOLIDARIDAD** con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

**E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA** a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.

### **ADIERAZPEN INSTITUZIONALA 2017KO AZAROAREN 25EKOA**

Dagoeneko 18 urte igaro dira Nazio Batuen Batzar Orokorrak feministen aldarrikapen bat bere egin zuenetik; aldarrikapen horretan emakumeen kontrako indarkeria ikusarazteko eta gaitzesteko egun bat ezartzea eskatzen zen, eta horren bidez gobernuei, instituzio publikoei, nazioarteko erakundeei eta gizarte zibilari hausnarketa egin eta konpromisoak hartzeko gonbidapena egiten zitzaien.

18 urte hauetan, azaroaren 25ero, indarkeria matxistaren egiturazko izaera nabarmendu dugu, horixe baita emakumeenganako menderatze harreman asimetrikoen adierazpenetako bat, zeinaren gainean patriarkatua eraikitzen den. Azaroaren 25 bakoitzean munduko leku guztietan emakume eta neska izate soilagatik emakumeek eta neskek aurre egin behar izaten dioten indarkeria mota eta adierazpen anitzak ikusarazi nahi izan ditugu, indarkeria hori gertatzen den esparru horiek guztiak identifikatu eta haietan sakondu dugu, eta indarkeria hori deuseztatzeko baliabideak eta neurri espezifikoak exijitu ditugu.

2017an, Europar Batasuna errefuxiatuak birkokatzeko ezarritako eguna igaro berri den honetan, saihestezina zaigu emakume eta neska errefuxiatuek jasaten duten indarkeria espezifikoari erreparatzea. Gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunak sortzen eta birsortzen dituen egitura patriarkalarekin berarekin lotzeari utzi gabe, indarkeria hori are larriagoa da neska eta emakume errefuxiatuak bizitzen ari diren zaurgarritasun handiko egoeretan. Genero desberdintasunak gure garaiko giza eskubideen urraketa iraunkorrenetako bat izanik, gerra eta gatazka armatuko testuinguruetan desberdintasun horien ondorioak onartezin bihurtzen dira nazioarteko komunitatearen iritziz.

Azken urteetan, gero eta handiagoa da Europara iristen diren emakume eta neska errefuxiatuen portzentajea, eta haien baldintzak eta errealitateak gertuagotik ikusten ditugunez, presenteago egon beharko lirateke administrazio guztien agenda politikoetan ere. Jakin badakigu neska edo emakume izatearen ondorioz zaurgarritasun maila gero eta azkarrago igotzen dela haien herrietan, leku batetik bestera mugitzen direnean eta iristen diren herrietan, menderatze patriarkalaren sistema indartu egiten dela militarizazio testuinguruetan, eta, beraz, desberdintasunak are sakonagoak izaten direla egoera horietan. Neska eta emakume errefuxiatuek honako egoera latzak pairatzeko arriskua izaten dute: sexu indarkeria, oinarrizko zerbitzuetarako sarbidearen ukazioa (hala nola osasun eta hezkuntza zerbitzuetara) gizarte bazterketa, ezkontza behartuak, haurduntza goiztiarra, sexu edo lan esplotaziorako salerosketa sareetan harrapatuak izatea, eta abar.

Errealitate honen aurrean, neska eta emakume guztiei aukera berdintasuna eskaini eta bermatzeko betebeharrak legal, politiko eta etikoari erantzuteko beharra eta premia dugu, zernahi ere den haien jatorria eta egoera.

Hori guztia dela-eta, modu kolektiboan, toki administrazioek **ADIERAZTEN DUGU**

**GURE GAITZEZPENA** emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten diskriminazioen ondoriozko sexu indarkeria mota guztien aurrean.

**GURE KONPROMISOA**, administrazio publiko garen aldetik, aktiboki lan egiten jarraitzeko emakume eta nesken kontrako zaurgarritasun eta indarkeria egoerek sortzen dituzten desberdintasun guztien aurka.

**GURE EXIJENTZIA** Europar Batasunean asiloa eskatu duten emakume errefuxiatuen egoerari buruzko Ebazpena bete dezaten; ebazpena aurtengo martxoaren 8an bozkatu zen, eta haren bidez adierazten da genero indarkeriaren kontrako estrategia integratuak aplikatu behar direla, emakumeak inskribatu eta dokumentatu behar direla modu indibidualean haien segurtasuna eta autonomia bermatzeko, eta EBn asiloa lortzeko jazarpen eta motibo bailagarri gisa aitortu behar direla, besteak beste, sexu eta genero indarkeria, emakumezkoen mutilazio genitala, neska edo emakumeen salerosketa, ezkontza behartuak, ohorezko krimenak, estatuek babesten duten sexu diskriminazioa, hori guztia giza baliabide eta bitarteko material egokiekin.

**GURE ELKARTASUNA** erasorik jasan duten edo eraildako emakumeekin eta sexu indarkeriari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

**ETA HERRITAR GUZTIEI HONAKO GONBIDAPENA EGITEN DIEGU:** emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten jarrai dezaten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzen eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzeke konpromisoa ere, eta azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Soilik horrela egin ahalko dugu aurrera gizarte iraunkor, demokratiko, bidezko eta berdinzaleago baten alde eta komunitate solidarioago eta bizitzeko egokiago baten alde.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

## **12º.- Ruegos y preguntas.**

**1ª.-** La Concejala Delegada de Asuntos Sociales, Garbiñe Zabalza, aclara que la presentación a la prensa de la Declaración para la erradicación de la violencia contra las mujeres por parte de los Ayuntamientos que se han adherido a la misma será el día 17 a la diez menos cuarto de la mañana en el Palacio del Condestable.

**2ª.-** Garbiñe Zabalza informa que en la última Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales se acordó aumentar la jornada del Técnico de Deportes que pasa a jornada completa y deberá aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento, aunque no supondrá un aumento en la cuota que paga el Ayuntamiento porque está subvencionado en su totalidad, siempre y cuando se realicen un mínimo de 30 actividades de carácter anual y 5 esporádicas y actualmente la Mancomunidad desarrolla 40 anuales y 10 esporádicas.. Se ha contratado una auxiliar administrativa a media jornada y se ha externalizado la contabilización de las facturas. También deberá abonarse una indemnización por cese de la anterior administrativa que se pagará con cargo a las cuotas de los Ayuntamientos.

**3ª.-** El Alcalde informa al Pleno que se han reparado las máquinas del Gimnasio y se va a hacer un contrato de mantenimiento.

Francisco Javier Marín añade que había tres máquinas rotas y que en el contrato de mantenimiento entra todo, averías, desplazamientos, etc. menos las carcasas de las máquinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:05 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.